# UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

, por propio derecho,
con número telefónico a efecto de ser localizada (o) con prontitud el:, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en:
como datos de correo electrónico para notificaciones electrónicas el siguiente:  y autorizando para tales efectos a:
indistintamente, ante esta autoridad, comparezco y expongo:
Por medio del presente escrito, y en atención a lo dispuesto los artículos 1°, 4, 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 6, 11, 14, 15, 16, 18, 20 Bis, 20 Ter, 21, 27, 48 Bis, 52, fracción II, y 60 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y 3, párrafo 1, inciso k), 159, 163, 247, párrafo 2, 442 Bis, 463 Bis, 463 Ter, 470, 474 Bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales , vengo a denunciar a:
con quien tengo una relación de: por la comisión de hechos constitutivos de violencia política por razón de género.
Para hacerlo, fundo mi denuncia en las siguientes consideraciones de hecho y Derecho.
HECHOS
Se debe realizar una narración clara de los hechos que se consideran constitutivos de violencia política por razón de género, señalando circunstancias de modo (cómo sucedió), tiempo (cuándo sucedió) y lugar (en dónde sucedió).
1. El día:, estando presentes en:
el denunciando llevó a cabo las siguientes acciones en contra de mi persona por el hecho de ser mujer, ya que

## Ejemplo:

1. El cinco de febrero de dos mil diecisiete, estando presentes en la oficina de XXX, ubicada en las calles de XXX, el denunciado me agredió verbalmente al señalar que no debía participar como candidata al cargo de XXXX, indicando expresamente: "ustedes las mujeres no sirven para esto de la política, no tiene que salir de su casa y deben quedarse en la cocina".

2.			
3.			
Los hechos narrados han causado una afectación en la suscrita, toda vez que			
MEDIDAS CAUTELARES <sup>1</sup>			
De acuerdo a las consideraciones que han sido narradas en la presente denuncia, solicito se decreten de inmediato las siguientes medidas cautelares:			
I.	Suspender la difusión y transmisión de los promocionales de radio y televisión, identificados como		
II.	Suspensión de promocionales difundidos en radio y televisión que pueden confundir a la ciudanía al momento de ejercer su derecho a votar, por no incluir un lenguaje incluyente.		
III.	El retiro de propaganda colocada en espectaculares, en los que se utiliza un lenguaje excluyente y sexista que impide el libre ejercicio de los derechos político-electorales de la suscrita.		
(La presente lista es enunciativa, no limitativa y constituye un ejemplo de las medidas que se pueden solicitar).			
MEDIDAS DE PROTECCIÓN <sup>2</sup>			

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 463 Bis y 474 Bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 7, inciso f), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará); 2, apartado d), y 3 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 52, fracción II, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de acuerdo a las consideraciones que han sido narradas en la presente denuncia, solicito se decrete de inmediato las siguientes medidas de protección:

Señalar las medidas que requiera se decreten a efecto de prevenir mayores daños, entre otros:

l.	Prohibición de acercarse a determinada distancia de la presunta víctima;
II.	Prohibición de comunicarse con la víctima;
III.	Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima o lugar determinado;

<sup>1</sup> Tienen como finalidad detener los hechos u actos que constituyen: la posible infracción denunciada, la producción de daños irreparables, o se ponga en riesgo la equidad en la contienda electoral o en el ejercicio del cargo.

<sup>2</sup> Se solicitan cuando su seguridad, vida, integridad o libertad sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o ejercicio de sus derechos (incluyendo a sus familiares o víctimas potenciales), con la finalidad de prevenir mayores daños y que sean irreparables.

U.	La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de id tima que tuviera en su posesión el probable responsable;	dentidad de la víc-	
V.	La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la nas relacionadas con ella;	víctima o a perso-	
UI.	Protección policial de la víctima o de su domicilio;		
VII.	Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domi encuentre la víctima en el momento de solicitarlo; y	icilio en donde se	
VIII	. Traslado de la víctima a refugios o albergues temporales, así como o	de sus familiares.	
(La presente lista es enunciativa, no limitativa y constituye un ejemplo de las medidas que se pueden solicitar).			
A efecto d	le acreditar lo anterior, se ofrecen los siguientes elementos de convicc	ción:	
	PRUEBAS		
	eas deben ofrecerse señalando el tipo de prueba, en qué consiste, qué acionarla con los hechos controvertidos.	se pretende acre-	
1. LA CONFESIONAL. Prueba que se ofrece en términos del artículo 461, párrafo 4 de la LGIPE y que corre a cargo de:  misma que consta en la fe de hechos notarial número:  levantada ante la o el Notario Público número:  , el día:			
Con esta prueba pretendo acreditar que la persona denunciada ha ejercido violencia en contra de la suscrita, consistente en:			
Esta prueba la relaciono con los hechos marcados con los números de la presente denuncia.			
	STIMONIAL. Prueba que se ofrece en términos del artículo 461 párraf	o 4 de la LGIPE y	
misma qu	a cargo de: le consta en el instrumento notarial número: ante la o el Notario Público número:	con ejercicio en:	
, el día:  Con esta prueba pretendo acreditar que la persona denunciada ha ejercido violencia en contra de la suscrita, consistente en:			

Esta prueba la relaciono con los hechos marcados con los números				
de la presente denuncia.				
3. LA DOCUMENTAL PÚBLICA	A (Privada) <sup>3</sup> . Consistente en el:	, identi-		
ficado bajo el folio:	, de fecha:	,		
por medio del cual:		,		
señala que:				
Con esta prueba pretendo acre	editar:			
Esta prueba la relaciono con lo	os hechos marcados con los números			
de la presente denuncia.				

Existen casos en que la violencia se desarrolla en lugares cerrados, sin testigos y sin pruebas documentales, video-grabaciones o cualquier otra que permitan acreditar su comisión, en dichos casos, siempre que se considere que existe una afectación psicológica; cuando la violación reclamada lo amerite, los plazos permitan su desahogo y se estime determinante para el esclarecimiento de los hechos denunciados, se podrá ofrecer la prueba pericial, como sigue:

- **4. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**. En todo lo que favorezca a la suscrita consistente en los razonamientos lógico-jurídicos que realice esa autoridad.
- **5. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente y que favorezcan a la suscrita.

(En los procedimientos especiales solo serán admitidas las documentales y técnicas).

#### **DERECHO**

### Marco normativo internacional

Los artículos 2, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dentro del Sistema universal de Derechos Humanos; los artículos II y III de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; artículos 1, 2, 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; preámbulo, artículos 1, 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará).

#### Marco normativo nacional

Los artículos 1°, 4, 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 6, 11, 14, 15, 16, 18, 20 Bis, 20 Ter, 21, 27, 48 Bis, 52, fracción II, y 60 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y 3, párrafo 1, inciso k), 159, 163, 247, párrafo 2, 442 Bis, 463 Bis, 463 Ter, 470, 474 Bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

<sup>3</sup> En términos del artículo 461, párrafos 8 y 9 de la LGIPE, en caso de que no exista en poder de la denunciante los documentos que pretende ofrecer como prueba, deberá señalarlo de esta manera y acreditar que lo solicitó con anticipación a fin de que sean admitidos.

El Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres en razón de Género.

Por lo expuesto y fundado, a esta Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral; atentamente se sirva:

ÚNICO. Tenerme por presentada en los términos de este escrito, con las copias simples que se acompañan, denunciando de los
todas y cada una de las prestaciones que se hacen valer en el capítulo respectivo.
PROTESTO LO NECESARIO
Ciudad de México, a
Nombre y firma de quien presenta la queja (En caso de no poder firmar huella digital)

Dada la delicadeza del tema y la necesidad de tomar medidas urgentes, se solicitan los siguientes datos a efecto de lograr una pronta localización de la quejosa.

Nombre Completo	
Candidatura o puesto	
Si pertenece a algún grupo étnico, comunidad indígena o grupo de atención prioritaria (especifique cuál)	
Teléfono y/o correo electrónico	
Domicilio en donde pueda ser localizada	